

OBSERVATORIO DE LA  
JUSTICIA Y DE LOS  
ABOGADOS

## FICHA

---

**SOBRE LAS NOVEDADES EN  
RELACIÓN A LOS DELITOS CONEXOS**

ÁREA PROCESAL PENAL

---



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

---



## ÍNDICE

<b>I. GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
-------------------------------	----------



## I. NOVEDADES

- Cada delito dará lugar a la formación de una única causa.
- No obstante, los delitos conexos serán investigados y enjuiciados en la misma causa cuando:
  - La investigación y la prueba en conjunto de los hechos resulten convenientes para su esclarecimiento y para la determinación de las responsabilidades procedentes
  - EXCEPCIÓN: salvo que suponga excesiva complejidad o dilación para el proceso.
- Se consideran delitos conexos:
  - Los cometidos por dos o más personas reunidas.
  - Los cometidos por dos o más personas en distintos lugares o tiempos si hubiera precedido concierto para ello.
  - Los cometidos como medio para perpetrar otros o facilitar su ejecución.
  - Los cometidos para procurar la impunidad de otros delitos.
  - Los delitos de favorecimiento real y personal y el blanqueo de capitales respecto al delito antecedente.
  - Los cometidos por diversas personas cuando se occasionen lesiones o daños reciprocos.



➤ Possibilidad de enjuiciar en una misma causa delitos que no sean conexos cuando:

- Hayan sido cometidos por la misma persona.
- Y tengan analogía o relación entre sí.
- Y, cuando sean de la competencia del mismo órgano judicial.
- Solicitud a instancias del Ministerio Fiscal cuando:
  - De la investigación y la prueba en conjunto de los hechos resultan convenientes para su esclarecimiento y para la determinación de las responsabilidades procedentes
- A excepción, que suponga excesiva complejidad o dilación para el proceso.

➤ Será de aplicación a los procedimientos penales incoados con posterioridad al 6 de diciembre de 2015.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2015.

**OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA**

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 11, Entreplanta

Tlf: 91.788.93.80. Ext.1217/1218

[observatoriojusticia@icam.es](mailto:observatoriojusticia@icam.es)